

# **Federación de Partidos Verdes de las Américas**

## **Preámbulo de los Estatutos Fundacionales**

Las Américas conforman uno de los continentes con mayor biodiversidad del planeta, incluso ahora, tras siglos de un manejo irracional de la vida en todas sus formas. A partir de la llegada de los primeros colonizadores, la devastación de la Naturaleza y la agresión a las antiguas culturas indígenas produjeron cambios radicales en la relación respetuosa de los pobladores con su entorno, incidiendo en un desequilibrio ecológico que ha puesto en peligro el futuro mismo de las Américas.

Sin embargo, a través de la historia algunos visionarios han sido capaces de reconocer la importancia del respeto a la Naturaleza, practicado por los pueblos originarios. Ejemplo de ello es el libertador Simón Bolívar quien, ya en 1825, decretara en Chuquisaca la defensa de los cursos de agua, la reforestación y protección de los bosques. Lamentablemente, a través de la historia de las Américas, la gran mayoría de los gobernantes ha actuado irresponsablemente, contribuyendo a la destrucción del equilibrio ecológico.

De ahí la importancia del movimiento político Verde de las Américas, el cual rescata, redimensiona y desarrolla un modelo de pensamiento y de acción para restablecer la relación de respeto con la Naturaleza. Los Partidos Verdes de las Américas aspiramos a dotar de una mejor calidad de vida a todos nuestros pueblos, conscientes de que el futuro pasa necesariamente por el establecimiento de una relación sostenible y respetuosa con todas las formas de vida. Los Partidos Verdes de las Américas consideramos que la educación y la salud son los elementos esenciales de una ecología política que tiene raíces profundas en los derechos innatos, no solamente humanos sino de todas las formas de vida.

Las generaciones futuras heredarán el mundo que les dejemos y la responsabilidad de conservarlo, pero esta responsabilidad comienza desde ahora con nosotros. Es un deber que no podemos, ni debemos ignorar. El futuro de las Américas depende de un decidido compromiso con la vida, un compromiso que incluye la protección de la Naturaleza, el respeto a nuestras antiguas culturas y la realización de acciones que promuevan cambios positivos en la conducta de nuestros ciudadanos y gobernantes.

En 1992, jefes de estado y de gobierno del mundo se reunieron en la Cumbre de la Tierra para declarar una emergencia ecológica mundial y establecer una estrategia común para solucionarla, mediante la denominada Agenda 21. En 1995, los Presidentes del Continente Americano se reunieron en Bariloche para firmar Acuerdos de protección al ambiente. Ni la Agenda 21, ni los compromisos de Bariloche se han cumplido.

Seis años más tarde de la Cumbre de la Tierra, el origen de la emergencia ecológica global sigue sin ser confrontado y mientras tanto muchos ecosistemas, especies y comunidades, que ya estaban en peligro de extinción, van desapareciendo o se encuentran mortalmente heridos. En estos difíciles momentos, el movimiento político Verde trabaja para que se cumplan los Acuerdos firmados y se establezca el sistema legal necesario para llevarlos adelante en todas las Américas y a nivel mundial.

Considerando que la promoción y protección del ambiente, así como la interrelación entre la Humanidad y la Naturaleza, son cuestiones prioritarias para la vida de nuestras comunidades, hemos decidido constituir la FEDERACIÓN DE PARTIDOS VERDES DE LAS AMÉRICAS (FPVA). Esta organización continental fortalecerá los lazos de unión entre nuestros pueblos, promoviendo en forma justa y equilibrada acciones de gobierno que conduzcan al disfrute de un ambiente adecuado para la sana subsistencia de todas las formas de vida.

La FEDERACIÓN DE PARTIDOS VERDES DE LAS AMÉRICAS trabajará desarrollando e implementando estrategias de ecología política que permitan incidir en la construcción de un modelo social y económico sustentable destinado a vivir en armonía con la Naturaleza, fortaleciendo a la vez la cooperación y la solidaridad internacionales.

Iniciado el proceso de creación de esta organización continental en 1997 en México, se realiza la constitución oficial de la FEDERACION DE PARTIDOS VERDES DE LAS AMERICAS el 9 de marzo de 1998 en Ilha Bela, Sao Paul, Brasil.

## **ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE PARTIDOS VERDES DE LAS AMÉRICAS**

*Vigentes reformados en Asamblea General realizada en Punta Cana, República Dominicana, el 16 de noviembre de 2015*

### **DENOMINACION Y PRINCIPIOS**

Art. 1° La Federación de Partidos Verdes de las Américas, de ahora en adelante denominada Federación es una asociación de Partidos y Movimientos Político - Ecologistas de las Américas, que buscan la integración y la cooperación para difundir, adoptar ideas y practicar la solidaridad, convivencia y el amor y respeto para todas las manifestaciones de vida, enmarcadas dentro de un programa ambientalmente sustentable.

Art. 2° La política general de la Federación estará definida en sus estatutos, sus reglamentos, las resoluciones emanadas de sus órganos de gobierno, e inspirada además en los principios contenidos en la Carta Verde de la Tierra. Su acción se

desarrollará respetando la diversidad y la sabiduría de las naciones originarias y pueblos indígenas de las Américas.

## **SEDE Y FORO**

Art. 3° La Sede y el Foro Permanentes de la Federación se establecerá en México y su Sede Administrativa en el país de residencia del Co Presidente Ejecutivo en turno.

## **FINES Y OBJETIVOS**

Art. 4° Son fines de la Federación:

Promover la construcción de una sociedad con justicia social, con democracia participativa, ambientalmente sustentable, con respeto por la diversidad y los derechos humanos, equidad, con paz y seguridad bajo los principios de sabiduría ecológica, no violencia y todos los incorporados por la Carta de la Tierra de la Global Verde.

Promover la participación de jóvenes en la Política verde y su inclusión en los procesos electorales.

Promover la participación de mujeres en la vida orgánica y política priorizando la equidad en todas las actividades de la Federación.

Art. 5° Son objetivos de la Federación:

Unificar y fortalecer los esfuerzos de las organizaciones y movimientos político-ecologistas con una visión humanista y de convivencia armónica con la naturaleza y todas las manifestaciones de vida.

Ser un organismo que facilite y regule la cooperación entre Partidos Verdes y Movimientos Verdes y organizaciones afines.

Solidarizarse con movimientos sociales en defensa de los derechos humanos, indigenistas, de defensa de la justicia social, ambientalistas y organizaciones afines.

Estimular y solidarizarse con organizaciones en proceso de constitución, ya sean Partidos Verdes, organizaciones ambientalistas y otras afines.

Incentivar la participación de representantes de las naciones originarias de las Américas entre los Miembros de la Federación.

## **MEMBRESIA**

Art. 6° La Federación está abierta a partidos, Movimientos y organizaciones político-ecologistas que tengan como principales objetivos la búsqueda de un equilibrio entre la humanidad y la naturaleza.

Art. 7° Son candidatos a la membresía de pleno los Partidos y/o Movimientos Verdes, oficialmente constituidos en su jurisdicción con registro nacional, regional o local y que hayan participado en elecciones. *Deben ser* previamente propuestos por un partido miembro y debidamente aceptados por la Asamblea General de la Federación. En el seno de la Federación solo podrá participar un partido por país.

La membresía de pleno se mantendrá en caso de una pérdida temporal de registro nacional, regional o local -con una duración no mayor a 3 años- como resultado de no haber alcanzado los porcentajes mínimos electorales o la representación electoral requerida en la ley electoral de su país.

La membresía de pleno se perderá si la representación del partido político no acude a la Asamblea General anual por 2 años consecutivos, pasando el partido a ser observador.

Art. 8° Los Partidos Políticos Verdes y Movimientos políticos Verdes o Ecologistas que estén en proceso de formación tendrán derecho a voz y podrán participar en calidad de observadores en todas las reuniones de la Federación.

## **ORGANIZACION**

Art. 9° Los órganos que componen la Federación son:

Asamblea General

Comité Ejecutivo

Secretarías temáticas

Ombudsperson

## **ASAMBLEA GENERAL**

Art. 10° La Asamblea General es el órgano máximo de decisiones de la Federación:

Art. 11° Compete a la Asamblea General:

- Establecer la política de la Federación
- Aprobar y modificar el presente Estatuto
- Aprobar y modificar el Programa de la Federación
- Coordinar las iniciativas y actividades delineadas por el Plan Estratégico, en la política general y en los Estatutos de la Federación.
- Aprobar y modificar el Reglamento Interno de la Federación
- Aprobar la Agenda Anual de la Federación
- Crear comisiones especiales no previstas en el Estatuto
- Elegir el Comité Ejecutivo
- Proponer a la Asamblea General la inclusión y/o exclusión de los Miembros y Observadores de la Federación
- Elegir el Ombudsperson
- Realizar una reunión general presencial por lo menos una vez al año y electrónica cada vez que el Comité Ejecutivo convoque.

- Aprobar o desaprobar los informes anuales y especiales que sean producidos por el Comité Ejecutivo.
- Efectuar un informe anual de actividades.

Art. 12° La Asamblea General estará compuesta por 3 delegados por cada Partido o Movimiento que sea Miembro de pleno, con voz y voto, y observadores sólo con voz, preferiblemente buscando interculturalidad, equidad de género y participación intergeneracional. Cada país representado tendrá derecho a un voto.

Art. 13° Los delegados serán libremente designados por cada Partido o Movimiento Miembro, el cual deberá formalmente elevar la lista de los nombres al Comité Ejecutivo, antes de cada Asamblea General.

### **COMITE EJECUTIVO**

Art. 14° El Comité Ejecutivo es el órgano encargado de ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

Art. 15° Compete al Comité Ejecutivo: planificar, coordinar y organizar las actividades de la Federación de acuerdo con los Estatutos, el Plan Estratégico, el Reglamento Interno y las directrices establecidas por la Asamblea General ; mantener a la Asamblea General informada sobre las actividades de la Federación; elaborar un informe anual o cuando sea requerido y dar informaciones a la Asamblea General en cada reunión ordinaria o extraordinaria; proponer a la Asamblea modificaciones en el Reglamento Interno o a los presentes Estatutos; así como convocar cuando lo estime pertinente a asambleas extraordinarias. Para las asambleas extraordinarias presenciales será necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros de pleno de la Federación y para las asambleas extraordinarias por medios electrónicos será necesario un quórum de tres cuartos de los miembros de pleno de la Federación.

Art. 16° El Comité Ejecutivo estará integrado por tres Co Presidentes, 3 vicepresidentes, una Secretaría General y una Secretaría de Finanzas. Una elección posterior e inmediata, definirá entre los 3 copresidentes, al copresidente ejecutivo. Cada titular tendrá un vicepresidente también electo. Todas estas elecciones serán hechas en el seno de la Asamblea General.

### **CO-PRESIDENTES**

Art. 17° Los Co-Presidentes serán elegidos por la Asamblea, permaneciendo 2 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos de manera consecutiva solo por un período adicional y representarán a la Federación en la Coordinación Global Verde (Global Green Coordination).

### **OTRAS FUNCIONES**

Art. 18° El Reglamento Interno definirá las funciones de los cargos de la Federación.

### **SECRETARÍAS TÉCNICAS Y/O TEMÁTICAS**

Art. 19° Compete a las Secretarías Técnicas y/o Temáticas el desarrollo y la ejecución de las tareas específicas de acuerdo con los objetivos de la Federación.

Art. 20° La Federación mantendrá al menos las siguientes Secretarías Técnicas y/o Temáticas permanentes:

- Finanzas
- Asuntos Electorales y desarrollo de Partidos Verdes
- De la Juventud
- De la Mujer
- Naciones originarias y pueblos indígenas.
- Derechos Humanos, Justicia Social y Paz
- Cambio Climático.
- De estudios e investigaciones socio-políticas de las Américas

Art. 21° El Reglamento Interno definirá la forma de funcionamiento de las Secretarías.

### **OMBUDSPERSON**

Art. 22° El Ombudsperson es la persona responsable para mediar en conflictos, así como facilitar la relación de las instancias entre la Federación y sus Miembros;

Art. 23° Compete al Ombudsperson:

- Actuar con miras a mantener la armonía en la Federación;
- Recibir reclamos y denuncias que le fueran dirigidas por los Miembros de la Federación;
- Sugerir a la Asamblea General la necesidad de constituir Comisiones de Arbitraje;
- Recomendar medidas destinadas a prevenir, hacer cesar, atribuir responsabilidades o remediar irregularidades verificadas;
- Presentar informes periódicos a la Asamblea y/o Comité Ejecutivo siempre que este lo solicite.

Art. 24° El Ombudsperson será elegido por la Asamblea General por 2 años, no pudiendo ser reelegido de manera consecutiva.

Art. 25° El Ombudsperson puede participar en la Asamblea General y en las reuniones de la asamblea y del Comité Ejecutivo, teniendo voz.

Art. 26° El Ombudsperson se reportará directamente al Comité Ejecutivo.

### **ARBITRAJE**

Art. 27° La Asamblea General podrá instituir Comisión de Arbitraje con el objetivo de solucionar dudas, impases y/o disputas entre Partidos y/o Movimientos Miembros, así como procesar irregularidades.

Art. 28° El Reglamento Interno definirá la forma de actuación de la Comisión de Arbitraje.

### **FINANZAS Y CUOTAS**

Art. 29° La Asamblea General elegirá al Secretario de Finanzas que se encargará de las Finanzas y la Administración.

Art. 30° El Reglamento Interno establecerá los mecanismos para fijar las contribuciones de cada Partido Miembro de la Federación, así como las funciones de la Secretaría de Finanzas.

#### PRESUPUESTO, EMPLEADOS E INSTALACION

Art. 31° El Reglamento Interno especificará las reglas en cuanto al presupuesto, contratación de empleados e instalación de la sede de la Federación.

#### VOTACIONES

Art. 32° Las elecciones de los órganos que componen la Federación son aprobadas por mayoría simple de votos, con las siguientes excepciones:

Para la modificación de Estatutos y del Reglamento Interno serán necesarios dos tercios de los votos de los miembros presentes en la Asamblea. Para la extinción, fusión o incorporación de la Federación sean necesarios tres cuartos de los votos de los Miembros de la Asamblea General.

#### DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES

Art. 33° El idioma oficial de la Federación es el español. Los documentos oficiales producidos por la Federación podrán ser transcritos del Español al Inglés, Portugués y Francés.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 34° La Federación deberá aprobar en el plazo de 12 meses el plan Estratégico y el Reglamento Interno.

Art. 35° Hasta la aprobación del Reglamento Interno el Comité Ejecutivo podrá crear la estructura necesaria para el funcionamiento de la Federación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Art. 36° La Asamblea resolverá las situaciones no previstas en este Estatuto, así como interpretará su espíritu en caso de existir dudas y controversias.

Art. 37° Este Estatuto entra en vigencia en la fecha de la realización de la Asamblea General de la Federación de Partidos Verdes de las Américas realizada en Punta Cana, República Dominicana, el 16 de Noviembre del 2015, siendo Miembros oficiales de pleno y observadores presentes: Partido Verde de Brasil, Partido Verde de Canadá, Partido Ecologista Verde de Chile, Partido Alianza Verde de Colombia, Partido Verde de Estados Unidos, Movimiento Verde de Guatemala, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Alianza Verde Ecologista de Nicaragua, Partido Socialista Verde de la República Dominicana, Movimiento Verde Ecológico de Venezuela.

Art. 38° Ninguna de las reformas a estos estatutos podrá aplicarse en sentido retroactivo en perjuicio de los miembros de la Federación de Partidos Verdes de las Américas.